

# **MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS, PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO EN EL FINAL DEL CURSO 2019/20 ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19<sup>1</sup>**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020

## **PREÁMBULO**

A causa de la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID- 19 y la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 se produjo la suspensión temporal de la actividad presencial en las universidades españolas y fue necesario adaptar las titulaciones impartidas al espacio virtual.

Las reuniones y comunicados de las autoridades educativas y órganos de representación universitaria de las últimas semanas han estado dirigidos al establecimiento de un marco de actuación coordinado, con una serie de medidas decididas de forma conjunta, para la adaptación de las actividades docentes y la evaluación que se aplicarán, de forma excepcional, a este final de curso 2019- 2020.

Como resultado de este trabajo conjunto, las universidades disponen de varios documentos procedentes del Ministerio de Universidades, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y las Consejerías y Agencias de Calidad Autonómicas que sirven de guía para la adaptación de este inesperado y excepcional final de curso. Desde luego, como indica el documento de trabajo del Ministerio de Universidades titulado *Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del COVID- 19*, el objetivo fundamental de ese trabajo conjunto es que ningún estudiante pierda este curso a causa de la crisis. La idea básica de este documento, que se explicita extensamente en el Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria de 3 de abril de 2020, es la consecución de un marco de actuación que permita garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje mediante actividades que se tienen que realizar, de forma excepcional, de una manera diferente a la inicialmente prevista. Indica la REACU que, dada la excepcionalidad de esta situación, los cambios que se puedan realizar en este periodo en modalidades ya verificadas y aprobadas no

---

<sup>1</sup> Las referencias que se hacen en el presente informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

requerirán de un proceso formal de modificación del título, aunque serán objeto de valoración durante los procesos de seguimiento y acreditación correspondientes.

Por su parte, los responsables del Gobierno de Canarias y de las dos universidades públicas canarias se reunieron con el fin de coordinar las actuaciones y toma de decisiones en el contexto del confinamiento generado por el COVID- 19 en lo que afecta a la finalización del curso académico, a las evaluaciones de fin de grado, a las prácticas y a los trabajos de fin de grado, de fin de máster y a las tesis doctorales, cuyas líneas esenciales se recogieron en un comunicado emitido el día 3 de abril de 2020 y difundido a toda la comunidad universitaria. En este comunicado, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUE) manifestó que su papel sería el de respetar y dar amparo a los acuerdos adoptados por las universidades canarias en cuanto a las medias que estas estableciesen con el fin de llevar a cabo sus procedimientos internos, dada su confianza en la responsabilidad de ambas instituciones para realizarlos con el máximo grado de calidad exigible en el actual contexto y para garantizar los resultados de aprendizaje.

El Equipo de Gobierno de la ULPGC, que quiere hacer un reconocimiento explícito al notable esfuerzo que está llevando a cabo el PDI para adaptar las tareas docentes y evaluadoras al formato telemático, a la vista del contenido de todos los documentos citados, con el objetivo último ya declarado de que ningún estudiante pierda este curso a causa de la crisis y teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las obligaciones que la ULPGC tiene contraídas con la sociedad en cuanto a su deber de proporcionar una formación de calidad y garantizar que los estudiantes que titulan la hayan acreditado adecuadamente, ha elaborado el siguiente documento, que ha sido sometido a la consideración del Consejo de Gobierno de la ULPGC.

## MEDIDAS

### Algunas consideraciones de carácter general acerca de esta normativa

1. Flexibilidad en la aplicación. La normativa de evaluación que ha aprobado la Universidad es lo suficientemente flexible como para que cada centro, título y asignatura pueda tomar decisiones en función de sus necesidades, y ofrece un abanico de posibilidades para que los equipos docentes puedan elegir las opciones que consideren más adecuadas, aunque siempre con el seguimiento y aprobación de los órganos competentes del centro.
2. Claridad de plazos, derechos y deberes. Esta normativa es explícita y establece de forma clara, como es norma en la organización docente habitual, cada uno de los plazos relacionados con la evaluación: publicación de notas, revisión de exámenes y reclamaciones.

3. Las modificaciones que los equipos docentes responsables de las asignaturas propongan en relación con la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes deberán reflejarse en un documento que se ajustará al modelo recogido en el *Anexo I* de esta propuesta, de acuerdo con las instrucciones incluidas en ese mismo *Anexo*. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por las Comisiones de Asesoramiento Docente de las titulaciones, ratificadas por las Juntas de Centro y remitidas posteriormente al Vicerrectorado con competencias en organización académica (artículos 18 y 42 del Reglamento de Ordenación Académica).
4. La integridad académica es un principio fundamental de la enseñanza superior, por lo que debe presuponerse cuando se realicen exámenes y pruebas en línea. Los docentes proporcionarán explícitamente la información necesaria sobre las normas de realización del examen o de la prueba, así como de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la ULPGC correspondiente a la evaluación<sup>2</sup>.
5. En cuanto a la información que se debe proporcionar sobre las normas de realización del examen, se recordará, de modo explícito, lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del mismo Reglamento sobre el uso de materiales o procedimientos fraudulentos y avisar de que, por ejemplo, está prohibido copiar y pegar el contenido de otros documentos (diapositivas de cursos, información de Internet, etc.). Igualmente se comunicará explícitamente que la originalidad de los exámenes y de los trabajos podrá ser sometida a comprobación a través de la herramienta de detección de coincidencias textuales *Turnitin*, u otras específicas a criterio de los equipos docentes, para identificar posibles anomalías, de acuerdo con la normativa de la ULPGC. En caso de duda sobre la originalidad de una prueba, el estudiante podrá ser convocado a una entrevista oral, que podría ser telemática si las circunstancias lo requieren, con el objetivo de evaluar su conocimiento personal y comprobar la autoría del examen.
6. Adicionalmente, se facilitará, cuando sea necesario, el uso de la herramienta de detección de coincidencias textuales *Turnitin* para revisar las actividades que el estudiantado entregue para su evaluación, lo que permitirá acreditar el estándar

---

<sup>2</sup> *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC de 1 de agosto de 2019).

de calidad del proceso de evaluación a través de la garantía de autenticidad que se desprende del uso de esta herramienta. Para ello, se proporcionará a los docentes el apoyo que facilite dicha tarea.

7. En todo caso, los centros tendrán en cuenta la necesidad de priorizar tanto las actividades prácticas como las pruebas de evaluación que afecten a los estudiantes de último curso.
8. Tal y como establece el *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*<sup>3</sup>, los estudiantes tendrán derecho a dos de las tres convocatorias programadas para cada curso.
9. Aquellos estudiantes que únicamente tengan pendientes las prácticas externas, podrán defender sus Trabajos de Fin de Título antes de haberlas finalizado, y se dejará constancia de la calificación emitida por parte del tribunal evaluador en el documento que corresponda y en el momento de la celebración de dicha prueba. En estos casos, los servicios de gestión académica correspondientes incorporarán la calificación del Trabajo de Fin de Título al acta final cuando se aprueben las prácticas pendientes, siempre y cuando estas prácticas sean superadas en el plazo que se establezca para el presente curso 2019-2020.
10. Así mismo, a los estudiantes en disposición de titular (aquellos que tengan pendientes exclusivamente las prácticas externas y/o el TFT y estén en disposición de finalizar sus estudios en la convocatoria extraordinaria), se les permitirá continuar sus estudios y, si ese fuera su deseo, matricularse, de manera provisional, en títulos de Máster de esta Universidad en el curso 2020-21. Queda excluido de esta consideración el Máster Universitario en Abogacía, por estar sujeto a normativa que lo impide expresamente.
11. Igualmente, se ha solicitado al Consejo Social de la ULPGC la suspensión por este curso académico de las *Normas de Progreso y Permanencia* por cuanto afectarán en mayor o menor medida a los estudiantes que se vean especialmente perjudicados por las consecuencias de esta situación sobrevenida.
12. Se adapta el calendario académico 2019-2020, extendiendo la convocatoria ordinaria hasta el mes de julio (abarcando las fechas que estaban previstas para la convocatoria extraordinaria) y, en el mismo sentido, retrasando la convocatoria extraordinaria de julio a septiembre. La adaptación del calendario académico se adjunta en el *Anexo II* de este documento.

<sup>3</sup> *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC de 1 de agosto de 2019).

13. Se adapta, igualmente, el calendario académico 2020-2021 para retrasar el comienzo de curso a finales de septiembre.

Teniendo en cuenta estas premisas generales, y ante la imposibilidad de asegurar durante cuánto tiempo va a continuar la adaptación de la actividad académica a la modalidad no presencial como consecuencia de la crisis sanitaria, se exponen a continuación las medidas propuestas para la evaluación, distribuidas en dos situaciones posibles:

## A

### **SITUACIÓN EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ÁMBITO SANITARIO HAYA DECLARADO UNA SITUACIÓN APROPIADA PARA RELIZAR ACTIVIDADES PRESENCIALES EN UN CORTO PLAZO (JUNIO O JULIO DE 2020), CON AFOROS CONTROLADOS, Y SALVAGUARDANDO EL MANTENIMIENTO DE LA DISTANCIA ADECUADA<sup>4</sup>**

#### **1. Evaluación y exámenes**

A criterio de los centros, y según sus posibilidades de cumplimiento de las medidas sanitarias que sean de aplicación, se podrá mantener el sistema de evaluación como estaba previsto antes de declararse el estado de alarma, pero atendiendo a las modificaciones del calendario académico según se expresa en las condiciones generales. Esto afectaría a todas las asignaturas que cuentan con exámenes presenciales, en los que, en todo caso, se atendería a las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En los casos en los que no fuera posible respetar estas recomendaciones, o bien a criterio del centro, se trasladaría el examen a la modalidad no presencial.

Ante la posibilidad de que haya que modificar la asignación de espacios y recursos para asegurar una distancia de separación mínima entre las personas, los centros podrán modificar su calendario de exámenes dentro del periodo que finalmente se establezca.

#### **2. Prácticas curriculares**

**21. Prácticas de asignaturas:** si la realización de las prácticas presenciales de asignaturas fuera posible respetando las recomendaciones sanitarias pertinentes, a criterio de los centros, se podrían realizar estas prácticas que se consideren esenciales durante todo el periodo ampliado de la convocatoria ordinaria.

**22. Prácticas externas:** para este tipo de prácticas, se seguiría, en general, el mismo criterio que se establece en este mismo documento para la situación en la que no se pueda recuperar la presencialidad en un plazo de tiempo aceptable, siguiendo las recomendaciones de CRUE y el Ministerio de Universidades.

<sup>4</sup> La Gerencia junto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral regulará las condiciones y los recursos necesarios para abordar esta situación.

En esa circunstancia, cabe contemplar la posibilidad de que los estudiantes puedan completar sus prácticas externas curriculares y extracurriculares de manera presencial, incluso *a posteriori* de la evaluación correspondiente, asumiéndolas, por tanto, como actividad voluntaria de acuerdo con sus tutores académicos y los de la entidad colaboradora.

### **3. Trabajos de Fin de Título (TFT)**

Se analizará con los tutores y el estudiantado el modo más adecuado para adaptar, en la medida de lo posible, los Trabajos de Fin de Título a las circunstancias actuales, con el fin de que puedan ser realizados dentro de las fechas ampliadas del curso académico.

Si se retrasaran los calendarios y se permitiera la presencialidad, se defenderían los TFT en las fechas fijadas, después de las convocatorias oficiales de exámenes de las asignaturas del curso.

## **B**

### **MANTENIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE LO ANTERIOR NO ES POSIBLE SEA DE FORMA GENERALIZADA O PARA DETERMINADAS TITULACIONES**

#### **1. Evaluación y exámenes**

En general, se establece lo siguiente:

Evaluar y calificar la adquisición de conocimientos mínimos y las competencias asociadas mediante sistemas de evaluación continua que permitan a los estudiantes superar la asignatura sin tener que realizar exámenes de convocatoria.

En esta situación extraordinaria, y teniendo en cuenta que los estudiantes se han matriculado en una docencia presencial, se establece que no corra convocatoria a los estudiantes que no superen las asignaturas, incluyendo las del primer semestre, ya que estos tampoco han podido disponer, durante este segundo semestre, del contexto docente habitual.

En los casos en los que no sea posible lo anterior, se establece lo siguiente:

1. En el caso de que no se disponga de suficientes evidencias para la evaluación continua, se debería promover la realización de varias pruebas o exámenes de forma telemática (<https://e-learning.ulpgc.es/course/view.php?id=67>) y modificar los criterios de calificación para adaptarlos a esta situación<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Informe de iniciativas y herramientas de evaluación universitaria en línea en el contexto del Covid-19. Ministerio de Universidades. Gabinete del Ministro ([https://e-learning.ulpgc.es/pluginfile.php/38275/mod\\_folder/content/0/Informe\\_modelos%20evaluacion\\_Gabinete%20ministro%20universidades.pdf?forcedownload=1](https://e-learning.ulpgc.es/pluginfile.php/38275/mod_folder/content/0/Informe_modelos%20evaluacion_Gabinete%20ministro%20universidades.pdf?forcedownload=1)).

2. En todo caso, se deberán adaptar los criterios de calificación de las asignaturas que lo necesiten para ajustarlos a la docencia virtual. En este sentido, habrá que aprobar los cambios necesarios en los proyectos docentes y comunicarlos cuanto antes al estudiantado.
3. En los títulos en los que para las asignaturas con prácticas se establece la obligatoriedad de la asistencia como requisito para superar la asignatura, se adaptará esta condición. Para ello, por ejemplo, se podría sustituir la obtención de datos en las prácticas de laboratorio por vídeos y simulaciones que proporcionen esos datos, así como explicaciones detalladas de los procesos correspondientes. En el mismo sentido se deberían establecer criterios de evaluación para acreditar que se han alcanzado las competencias asignadas a esas prácticas.

## 2. Prácticas curriculares

**Prácticas de asignaturas:** este tipo de prácticas deberá adaptarse a esta situación en la que no está permitida la presencialidad. Como se indica en el párrafo anterior, para ello, por ejemplo, se podría sustituir la obtención de datos en las prácticas de laboratorio por vídeos y explicaciones detalladas sobre los procesos estudiados y establecer criterios de evaluación adecuados para comprobar que se han alcanzado las competencias asignadas.

**Prácticas externas.** La propuesta que se establece para la evaluación de este tipo de prácticas se formula en concordancia con el Reglamento de evaluación<sup>6</sup>:

1. A los estudiantes que hayan realizado un mínimo del 75% de sus prácticas, esas prácticas se les darán por finalizadas y, en consecuencia, serán evaluados sobre 10 puntos.
2. A aquellos estudiantes que hayan realizado sus prácticas en una proporción del 50 % se les aplicará una calificación de hasta 8 puntos y se les ofrecerá la posibilidad de optar al máximo de 10 puntos mediante la realización de un trabajo adicional o mediante los cursos en línea propuestos por el Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo.
3. En el caso de estudiantes con las prácticas no realizadas o que no han alcanzado un porcentaje del 50%:
  - Realizarán o continuarán la realización de sus prácticas de forma telemática en aquellas empresas que así lo permitan. Si un estudiante pudiera completar las prácticas externas en tiempo y forma cambiando de empresa (por ejemplo, de una empresa que no contemple la posibilidad del teletrabajo a

<sup>6</sup> *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC de 1 de agosto de 2019).

- otra que sí) se permitirá el cambio de empresa, aunque ello suponga completar las prácticas externas hasta en dos empresas diferentes.
- Se les propondrán actividades en línea relacionadas con las competencias asociadas a la práctica, que se utilizarán como evidencias para evaluar y calificar la asignatura. Si se considerase que alguna competencia queda sin adquirir, en los niveles en los que esto sea posible, se ajustarán los programas de los próximos cursos para incluirla.
  - Se les ofrecerá la posibilidad de superar las prácticas externas mediante la realización de trabajos ofertados por la Comisión de Prácticas Externas o los cursos en línea propuestos por el Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo.

En todo caso, y para los estudiantes incluidos en la situación 3, el tutor académico realizará un informe individualizado que incluirá sus recomendaciones, y los criterios aplicados para su evaluación.

4. En determinadas titulaciones en las que, por sus características, sea necesaria la realización de prácticas presenciales, se permitirá que los estudiantes puedan proseguir sus prácticas durante el primer trimestre del próximo curso 2020- 2021 sin tener que volver a pagar la matrícula. Además, se permitirá que los estudiantes puedan defender su TFT en la convocatoria correspondiente si solo les queda por superar la asignatura de Prácticas Externas. En cualquier caso, esta norma se adaptará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación<sup>7</sup> y las Conferencias de Decanos en coordinación con las Agencias de Calidad.

En el *Anexo III* de este documento se presenta un formulario destinado a recabar la forma seleccionada por cada titulación para la evaluación de sus prácticas externas.

## **2. Trabajos Fin de Título (TFT)**

En general, se establece lo siguiente:

Analizar con tutores y estudiantes la manera de adaptar los Trabajos de Fin de Título, en la medida de lo posible, para que puedan ser realizados dentro de un plazo aceptable dadas las actuales circunstancias.

Permitir que se puedan defender los TFT en la convocatoria correspondiente si solo queda por superar la asignatura de Prácticas Externas.

1. En aquellas titulaciones de grado en las que la defensa oral del TFT no sea obligada por alguna norma, se podrá suspender esta modalidad de defensa y modificar, en consecuencia, los criterios de evaluación. Los estudiantes que, a fin de alcanzar la máxima calificación, deseen realizar la defensa oral podrán acogerse a los

<sup>7</sup> Documento del 15 de abril de 2020: Recomendaciones de la Conferencia General de Política Universitaria sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020.



medios telemáticos disponibles. Las condiciones necesarias para poder optar a esta posibilidad serán establecidas por los centros y, en todo caso, requerirán el informe favorable del tutor.

2. Queda excluida de esta adaptación la defensa de Trabajos de Fin de Máster, tal y como establece el apartado 3 del artículo 15 del R.D. 1393/2007, donde se indica que la defensa ha de realizarse en sesión pública ante un tribunal universitario.
3. La defensa oral del TFT, sea esta en sesión pública o no, se puede realizar, en la mayoría de los casos, mediante alguno de los sistemas de videoconferencia de los que dispone la ULPGC (Open ULPGC, BBB, Microsoft Teams, etc.) o por cualquier otro sistema telemático que el centro determine.
4. En centros con un elevado número de estudiantes de grado donde, sobre todo en la convocatoria extraordinaria, se podría alcanzar una cifra elevada de presentaciones orales, el emplear procedimientos telemáticos podría dar lugar a situaciones difíciles de resolver e incluso a tener que suspender la sesión convocada e iniciada. En estos casos se establece lo siguiente:
  - El estudiante presentará toda la documentación de manera digital.
  - Para la exposición oral, el estudiante elaborará una presentación audiovisual de entre 10 y 15 minutos como máximo, que será remitida al tribunal.
  - El tribunal dispondrá de todos los documentos (incluida plantilla de evaluación de TFT) y la presentación audiovisual, en formato digital descargable.
  - Para la defensa se convocará al estudiante que estará a disposición del tribunal para responder a sus preguntas. Este acto se podrá realizar mediante el Campus Virtual de manera síncrona o asíncrona. En el primer caso se podrá utilizar un foro en el campus virtual en el que interactuarán tribunal, Tutor o tutores y estudiante. En el segundo caso, el tribunal enviará al estudiante las preguntas que considere oportunas a través del campus virtual (en día y hora fijadas previamente) y el estudiante deberá responder en un tiempo determinado razonable, a criterio del centro, a las cuestiones planteadas.
  - Una vez cumplidos los pasos anteriores, el tribunal deliberará telemáticamente y cada miembro cumplimentará su plantilla de evaluación y se la enviará al secretario del tribunal, que confeccionará el acta correspondiente. Esta acta será enviada a los restantes miembros del tribunal para que la firmen por los medios legalmente admitidos y la devuelvan al remitente. Una vez recibida el acta firmada, el responsable

de este procedimiento designado por el centro, la remitirá a la administración, para que se proceda a la realización de los trámites administrativos oportunos.

### **PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD (ERASMUS+, MUNDUS, SICUE, ETC.).**

Los estudiantes participantes en programas de intercambio académico *incoming*, tanto internacionales como nacionales del programa SICUE, que permanezcan en la ULPGC seguirán los mismos procedimientos de acceso telemático a la docencia y tutorías que el resto de los estudiantes.

A los estudiantes participantes en programas de intercambio académico *incoming*, tanto internacionales como nacionales del programa SICUE, que regresen a sus universidades de origen y no se reincorporen a la ULPGC por causa justificada durante su periodo de intercambio, se les facilitarán, en la medida de lo posible, pruebas de evaluación no presenciales, para lo que las universidades de origen y destino deberán facilitar medios y recursos apropiados. En el caso excepcional de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia (por ejemplo, en el caso de algunas prácticas de laboratorio en las cuales no se puedan dar las condiciones para una evaluación en línea) se garantizará la realización del examen final en sistema remoto, con el apoyo y coordinación de los servicios competentes de la universidad de origen.

A aquellos estudiantes *outgoing* que estuviesen en un programa de movilidad y que, como consecuencia de la incidencia epidemiológica COVID-19, soliciten reincorporarse a la actividad académica de la ULPGC, se les facilitará, coordinadamente con la dirección académica de sus centros, su incorporación a la misma. En caso de que esto no fuera viable, estos estudiantes tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

En definitiva, todos los estudiantes acogidos a un programa de movilidad tendrán derecho a una evaluación no presencial dentro del período señalado para la respectiva convocatoria, y no podrán verse perjudicados por no poder asistir presencialmente a una prueba, dadas las restricciones impuestas a viajes y traslados.

## **ANEXO I**

### **ADENDA A LOS PROYECTOS DOCENTES<sup>1</sup>**

#### **(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS/CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

##### **Instrucciones:**

1. Esta adenda debe ser cumplimentada por el equipo docente responsable de impartir la asignatura de acuerdo con el artículo 29 y 36 del ROA.
2. Solo el coordinador de las asignaturas enviará la adenda acordada por correo electrónico al decanato de la facultad o a la dirección de la escuela o instituto.
3. El plazo para enviar esta adenda lo indicará cada centro teniendo en cuenta que todas deben estar publicadas antes del 8 de mayo de 2020.
4. Deberá rellenarse una sola adenda por cada asignatura.
5. Los cambios deben ser revisados y aprobados por la CAD del título y ratificados por la Junta de Facultad, escuela o instituto (artículos 18 y 42 del ROA). Con el fin de agilizar el procedimiento no será necesario el paso intermedio de aprobación por parte de los Consejos de Departamento.
6. Una vez aprobadas las adendas, dicha aprobación será comunicada a los responsables de las asignaturas para su publicación en el Campus Virtual y se remitirán a los Departamentos correspondientes para su archivo.
7. Todos los centros remitirán las adendas al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica para su difusión en la web institucional.

<sup>1</sup> Las referencias que se hacen en el presente Anexo a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor y coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

## ADENDA A LOS PROYECTOS DOCENTES

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>FACULTAD/ESCUELA/INSTITUTO:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>Código(s):</b>
<b>Departamento:</b>	
<b>Responsable de la asignatura:</b>	
<b>Modifica el sistema y/o criterios de evaluación del proyecto docente :</b> <b>SÍ</b> <b>NO</b>	
<b>Copiar los sistemas/criterios de evaluación del proyecto docente aprobado para 2019/2020</b>	
<b>Sistemas/criterios de evaluación propuestos (sólo en el caso de que se produzcan modificaciones).</b>	
<b>(A rellenar por el Decano/Director o persona en quien delegue)</b>	
Validación-Aprobación: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Motivación justificada por el equipo docente:	
Fecha de aprobación en CAD:	
Fecha de validación en Junta de Centro:	



## ANEXO II CALENDARIO ACADÉMICO 2019/2020 Grados

	COMIENZO DEL SEMESTRE	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	10 de septiembre de 2019	31 de enero de 2020	Del 13 al 31 de enero de 2020
Segundo semestre	3 de febrero de 2020	15 de julio de 2020	Del 27 de mayo al 15 de julio de 2020

### CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 <sup>er</sup> semestre	Del 13 al 31 de enero de 2020	10 de febrero de 2020
	Asign. del 2 <sup>o</sup> semestre y anuales	Del 27 de mayo al 15 de julio de 2020	20 de julio de 2020
Extraordinaria	Asign. del 1 <sup>er</sup> semestre, 2 <sup>o</sup> semestre y anuales	Del 20 de julio al 18 de septiembre de 2020 <sup>2</sup>	25 de septiembre de 2020
Especial	Del 10 de septiembre al 22 de noviembre de 2019		2 de diciembre de 2019

### CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	TFT del 1 <sup>er</sup> semestre	A criterio del Centro	31 de marzo de 2020
	TFT del 2 <sup>o</sup> semestre	Del 1 de abril al 31 de julio de 2020	15 de septiembre de 2020
Extraordinaria	TFT del 1 <sup>er</sup> semestre y 2 <sup>o</sup> semestre	Del 16 de septiembre al 4 de diciembre de 2020	18 de diciembre de 2020
Especial	A criterio del Centro		31 de enero de 2020

- LOS CENTROS DOCENTES HAN DE ESTABLECER, LAS FECHAS DE EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, LA PRIMERA SEMANA DE LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN.
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC*.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

**NAVIDAD** Del 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero del 2020, ambos inclusive.

**SEMANA SANTA** Del 6 al 12 de abril de 2020, ambos inclusive.

**FIESTAS** Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.

**Periodos sin clases (comunes a todos los centros):**

Del 2 al 9 de septiembre de 2019.

Del 20 al 31 de enero de 2020.

Del 1 de junio al 31 de julio de 2020.

<sup>2</sup> El mes de agosto es inhábil a efectos académicos.



## CALENDARIO ACADÉMICO 2019/2020

### Másteres

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	30 de septiembre de 2019	24 de enero de 2020	Del 27 de enero al 5 de febrero de 2020
Segundo semestre	10 de febrero de 2020	29 de mayo de 2020	Del 1 al 15 de julio de 2020

### CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 <sup>er</sup> semestre	Del 27 de enero al 5 de febrero de 2020	10 de febrero de 2020
	Asign. del 2 <sup>o</sup> semestre y anuales	Del 1 de junio al 15 de julio de 2020	20 de julio de 2020
Extraordinaria	Asign. del 1 <sup>er</sup> semestre, 2 <sup>o</sup> semestre y anuales	Del 20 de julio al 18 de septiembre de 2020 <sup>3</sup>	25 de septiembre de 2020
Especial	Del 10 de septiembre al 22 de noviembre de 2019		2 de diciembre de 2019

### CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	TFT del 1 <sup>er</sup> semestre	A criterio del Centro	31 de marzo de 2020
	TFT del 2 <sup>o</sup> semestre	Del 1 de abril al 31 de julio de 2020	15 de septiembre de 2020
Extraordinaria	TFT del 1 <sup>er</sup> semestre y 2 <sup>o</sup> semestre	Del 16 de septiembre al 4 de diciembre de 2020	18 de diciembre de 2020
Especial	A criterio del Centro		31 de enero de 2020

- LOS CENTROS DOCENTES HAN DE ESTABLECER, LAS FECHAS DE EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, LA PRIMERA SEMANA DE LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN.
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC*.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

**NAVIDAD** Del 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero del 2020, ambos inclusive.

**SEMANA SANTA** Del 6 al 12 de abril de 2020, ambos inclusive.

**FIESTAS** Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.

**Periodos sin clases:**

Del 2 del 27 de septiembre de 2019.

Del 27 de enero al 7 de febrero de 2020.

Del 1 de junio al 31 de julio de 2020.

<sup>3</sup> El mes de agosto es inhábil a efectos académicos.

### ANEXO III

## FORMULARIO PARA LA SELECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN QUE DEBE SER CUMPLIMENTADO POR LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS DEL CENTRO

<b>FACULTAD/ESCUELA/INSTITUTO:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>Código(s):</b>
<b>Coordinador de prácticas del título:</b>	
<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b> Descripción de la/s actividad/es serán desarrolladas por los estudiantes	
<b>COMPETENCIAS GENÉRICAS</b> Elección de los paquetes formativos disponibles para el estudiantado del título	
<input type="checkbox"/> <b>PRODUCTIVIDAD</b> <input type="checkbox"/> <b>COMPETENCIAS DIGITALES</b> <input type="checkbox"/> <b>EMPLEABILIDAD</b> <input type="checkbox"/> <b>DESARROLLO PERSONAL</b> <input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>	
<b>(A rellenar por el Decanato/Director o persona en quien delegue)</b>	
Validación-Aprobación:    SI                    NO	
Motivación justificada por el equipo docente:	
Fecha de aprobación en CAD:	
Fecha de validación en Junta de Centro:	